

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00659 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: KELLY ANDREA CORTES LOPEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la notificación realizada por la parte actora, toda vez que en la citación aportada no se previno a la parte ejecutada que contaba con el termino de diez (10) para comparecer al juzgado a recibir la notificación, en virtud que la misma se encuentra en una ciudad diferente a este distrito judicial, tal como lo es Bucaramanga Santander.

2.- ORDENAR a la parte actora, realice la notificación de la demandada en debida forma, sin incurrir en la falencia glosada en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 9 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514c540c441ec27dc608ee67f1baf321a244adef5ff7beeb1e91c2d4f1ecc3ff**

Documento generado en 14/12/2023 09:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>